

EDICTO NÚMERO 1484

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Rorix Javier Núñez, actuando en nombre y representación de **DALIS ELIZABETH VERGARA SOLÍS y VÍCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, contra la Sentencia de 18 de enero de 2024, dictada por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O – Panamá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

- I. ADMITE** el desistimiento de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Rorix Javier Núñez, actuando en nombre y representación de **DALYS ELIZABETH VERGARA SOLÍS y VÍCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, contra la Sentencia de 18 de enero de 2024, emitida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**.
- II. ACCEDE** a la Solicitud de desglose, efectuada por el Licenciado Rorix Javier Núñez, actuando en nombre y representación de **DALYS ELIZABETH VERGARA SOLÍS y VÍCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en cuanto a los elementos probatorios aportados al Proceso.

Notifíquese,

- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
- (FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN**
- (FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA**
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA**
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
- (FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"**



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 1483

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma de abogados Evans Group, actuando en nombre y representación de **HACIENDA LOMA LINDA, S.A.**, contra la orden de hacer contenida en el Auto N° 461 de 11 de febrero de 2026, proferido por el **JUZGADO LIQUIDADOR TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO Panamá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de cuatro (4) de mayo de dos mil veintiséis (2026), expedida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la Demanda de Derechos Fundamentales, entablada por la firma FORENSE EVANS GROUP, actuando en su condición de apoderada judicial de **HACIENDA LOMA LINDA, S.A.**, contra el **JUZGADO LIQUIDADOR TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por haber expedido el Auto N°461 de once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 32 y 54 de la Constitución Política. Artículos del 2624 al 2626 y concordantes del Código Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rg..
Exp. N°80,611-2026

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 1482

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Corpus interpuesto por el licenciado Rodolfo Palma Guerra de la firma forense Morgan & Morgan Legal, a favor de **GLORIA IRENE PEREZ UCTRILLA**, contra el Ministerio de Relaciones Exteriores; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA NO VIABLE la acción de *habeas corpus* presentada por la firma de abogados MORGAN & MORGAN LEGAL, a favor de GLORIA IRENE PÉREZ UCTRILLA, contra el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 1349722026

EDICTO N°1481

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la Licenciada Raquel Judith Barba Tuñón de Gordon, actuando en nombre y representación de **SHERMAN ANSELMO TORRES EYSSERIC**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Nota DM-AL No.1866-2026 de fecha 13 de julio de 2026, emitida por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

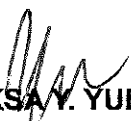
Vistos: ...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la licenciada Raquel Judith Barba Tuñón, ha presentado acción de Amparo de Garantías Constitucionales (sic) en nombre y representación de **SHERMAN ANSELMO TORRES EYSSERIC**, contra la Nota DM-AL N°1866-2026 de 13 de julio de 2026, dictada por el Ministro de Obras Públicas.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1480

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ORIS ANETH QUINTERO HURTADO**, contra la Resolución Administrativa No.94 de 30 de marzo de 2026 y su acto confirmatorio mediante Resolución Administrativa No.102 de 10 de abril de 2026; ambas emitidas por la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de Oris Aneth Quintero Hurtado, contra la Resolución Administrativa No. 94 del 30 de marzo de 2026, emitida por la Administradora General de la Autoridad de Pasaportes de Panamá.

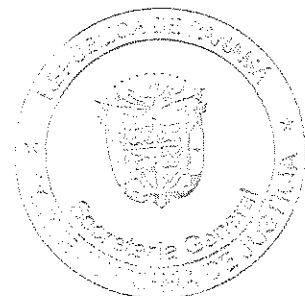
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 109, 2615, 2619 y siguientes del Código Judicial. Artículos 17 y 32 de la Constitución Política de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1479

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Norman Gustavo Mendez Vega, actuando en nombre y representación de **SUMMIT GOLF & RESORT, S.A.**, contra el Auto para mejor proveer N°.66 de 12 de febrero de 2026, emitido por el **JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de 28 de abril de 2026, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por Licenciado Norman Gustavo Mendez Vega, actuando en nombre y representación de **SUMMIT GOLF & RESORT, S.A.**, contra el Auto Para Mejor Proveer N°.66 de 12 de febrero de 2026, proferido por el Juzgado Segundo de Trabajo de la Primera Sección.

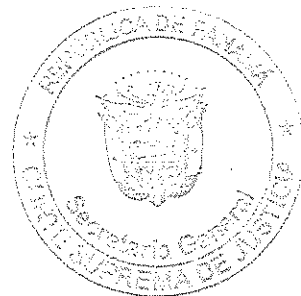
Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 80,625-2026
/lcs



EDICTO N°1478

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO**, interpuesta por el licenciado Leopoldo Isidro Calderón Gutiérrez, a favor de **LUIS OLMEDO CORTES, MATÍAS MENDOZA FIGUEROA, LUIS GABRIEL CASTRO CANO y ROMEL BALLESTEROS**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO y LA POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER la acción de hábeas corpus correctivo presentado el licenciado LEOPOLDO ISIDRO CALDERON GUTIÉRREZ, a favor de los señores **LUIS OLMEDO CORTES, MATÍAS MENDOZA FIGUEROA, LUIS GABRIEL CASTRO CANO Y ROMEL BALLESTEROS**, quienes se encuentran reclusos en el Centro Penitenciario de Las Tablas, solo respecto a las condiciones materiales de sus detenciones.

SEGUNDO: ORDENAR la restitución inmediata de las condiciones en las que se encontraban los señores **LUIS OLMEDO CORTES, MATÍAS MENDOZA FIGUEROA, LUIS GABRIEL CASTRO CANO Y ROMEL BALLESTEROS**, antes de las afectaciones advertidas a través del presente **hábeas corpus correctivo**, para lo cual la autoridad competente deberá adoptar todas las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos conculcados.

TERCERO: ORDENAR a la autoridad responsable que, en el término de 15 días a partir de la notificación de la presente decisión, remita un informe donde se indique las medidas tomadas para dar cumplimiento al restablecimiento de los derechos conculcados luego de la requisa llevada a cabo el pasado 3 de julio de 2025, cómo fueron restituidos dichos derechos y las condiciones actuales en que estas personas cumplen con sus privaciones de libertad. De igual forma, se solicita que dicho informe se acompañe de imágenes fotográficas donde se compruebe las condiciones actuales en que se encuentran los privados de libertad a los que hace alusión la presente resolución y el cumplimiento de lo ordenado a través de esta decisión.



CUARTO: Se **ORDENA** a la Secretaría General de esta Corporación Judicial que **REMITA** copias autenticadas de la presente resolución a la Dirección General del Sistema Penitenciario y a la Dirección General de la Policía Nacional, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

N° de Negocio: 105,783-2026
/lcs

